



CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Instituto Nacional de Estadísticas

Número de Informe: 20/2011
24 de mayo del 2012

KTC



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº: 01/2012
EMP/ktl.-

**REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.**

RECEPCION

NOMBRE	Sergio Zamora Voz
CARGO	Director Regional
FECHA	25 de mayo de 2012
FIRMA	

COPIAPÓ, 24.05.2012 001476 -



Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 20, de 2011, debidamente aprobado, sobre Auditoría de Transacciones, en el Instituto Nacional de Estadísticas.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO LIZANA DIAZ
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA

**AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
REGIÓN DE ATACAMA**

P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº: 01/2012
USEG.: 03/2012

**SEGUIMIENTO AL INFORME Nº 20 DE
2011, SOBRE AUDITORÍA DE
TRANSACCIONES EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE ESTADÍSTICAS,
REGIÓN DE ATACAMA.**

COPIAPÓ, 24 MAY 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el informe Final N°20, de 2011, sobre Auditoría de Transacciones.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones N° 03, enviado mediante oficio N° 001174, de 18 de abril de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante ordinario N° 268, de fecha 02 de mayo de 2012, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

AL SEÑOR
JULIO LIZANA DÍAZ
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Observaciones subsanadas.

N° Observación	Descripción de la observación.	Respuesta del servicio.	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas.	Conclusión
3.2	En la conciliación de la cuenta corriente del Banco Estado N°121-0-9063019, denominada "Instituto Nacional de Estadísticas" fue posible advertir el giro del documento bancario N° 2087296 por \$ 186.219, de fecha 27 de diciembre de 2010, el cual fue rebajado de la cuenta corriente ya señalada el día 3 de enero del año 2011, sin que este haya sido incluido en la conciliación bancaria como cheque girado y no cobrado en el respectivo mes.	Se han tomado medidas internas que dan cuenta de una mayor y más prolija revisión a las conciliaciones bancarias en que participan otros funcionarios, a fin de disminuir los riesgos.	Analizada la carta adjunta enviada por la encargada contable regional al director del INE Atacama, y las conciliaciones bancarias correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2011, se evidencia que se ha modificado el proceso de revisión de las conciliaciones bancarias incluyendo a la jefa de la Unidad Administrativa y la Encargada de la Unidad Regional Técnica desde el mes de marzo de 2011.	Se levanta la observación en virtud de la incorporación de controles en cuanto a la preparación y revisión de las conciliaciones bancarias.
4.1	Se constató que la entidad emitió comprobantes de egresos de manera manual, en circunstancias que se encuentra en funcionamiento el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, hecho que se traduce en una duplicidad en el registro y respaldo de cada una de las operaciones.	La entidad informa que a contar del día 26 de abril de 2012, se eliminó de sus procesos contables la elaboración de comprobantes de egreso manuales, reemplazándolo por el comprobante emitido por el SIGFE.	Se constató, a partir de la respuesta otorgada y a la verificación de los comprobantes de egreso adjuntos, que se ha dado cumplimiento a lo descrito.	Se subsana lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Observaciones no subsanadas.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
3.1	Con respecto a la cuenta corriente N° 121-0-9063019, es dable indicar que la conciliación efectuada al 31 de diciembre de 2010 da cuenta de una diferencia no aclarada de \$ 344.572, toda vez que el certificado bancario, descontado los cheques girados y no cobrados, refleja un saldo de \$ 743.862, en circunstancias que el libro banco a esa fecha presenta un saldo de \$1.088.434.	En su respuesta el Director señala que la Unidad Regional Administrativa ha efectuado múltiples gestiones con el Departamento de Gestión Financiera y el Departamento de Auditoría Interna, del nivel central, a fin de determinar la diferencia descrita.	Al respecto, es preciso indicar que se han efectuado las revisiones pertinentes a la conciliación bancaria efectuada al 31 de diciembre de 2010 tanto a nivel regional como a nivel central, no obstante a la fecha no se han obtenido resultados que aclaren la diferencia ya señalada.	Se mantiene lo observado	Informar en un plazo máximo de 60 días, la regularización sobre la materia, de lo contrario, instruir, informar y acreditar Investigación Sumaria por el Servicio, lo que será verificado por la Unidad de Seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que el Instituto Nacional de Estadísticas de la Región de Atacama ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N°1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación representada en el cuadro N° 2, con la acción derivada señalada.

Respecto de la materia, en que se ha otorgado un nuevo plazo para remitir antecedentes a esta Unidad de Seguimiento, se informa, que éste comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la recepción de este oficio.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,



ESTEBAN MIRANDA PEÑA
JEFE DE CONTROL EXTERNO





www.contraloria.cl